

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022-00401 00

No se accede a la corrección del despacho comisorio, dado que el mismo se libró con fundamento en lo dispuesto en el artículo 395 del C.G. del P., no obstante, lo anterior se pone en conocimiento de la interesada lo informado por la Secretaría de Movilidad, en el anterior escrito. Para el efecto, por secretaria compártase con la apoderada el enlace del expediente.

Por otra parte, se requiere a la apoderada del extremo demandante para que efectúe la notificación del demandado MILTON ALEXANDER TORRES MARTINEZ, en las dirección física y electrónicas informadas por la EPS Capital Salud, como de propiedad del demandado esto es_ DG 78 BIS 3 B 64 Barrio: LA MARICHUELA, siguiendo las previsiones de los arts. 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto en la dirección electrónica profetamilton@hotmail.com siguiendo las disposiciones del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2afbdc04d218ea75f71795c9415f8dd5ec145ec3bff74a3a771984cbd1ed15**

Documento generado en 21/09/2022 06:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>